

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8739/99.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 8730/99; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida determina el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

Que a dichos efectos, se establece en forma discriminada los nuevos valores para cada sección.-

Que dichos seccionados incluyen la tarifa Parque Industrial Neuquén (P.I.N.).-

Que en virtud de los nuevos recorridos implementados a partir del 01 de diciembre de 1998, el seccionado correspondiente al Parque Industrial Neuquén (P.I.N.) dejó de ser utilizado.-

Que por lo expuesto, corresponde eliminar de los Artículos 1°) y 3°) de la Ordenanza N° 8730/99, la tarifa correspondiente al seccionado mencionado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 41/99; celebrada por el Cuerpo el 22 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 8730/99, eliminándose el seccionado correspondiente a la tarifa Parque Industrial Neuquén (P.I.N.) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 8730/99 eliminándose el valor correspondiente a la tarifa Parque Industrial Neuquén (P.I.N.) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° CD 108-M-99).-

ES COPIA:

Sefz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal No 8739 /19 99
Promulgada por Decreto No 00217300
Expte. No C.D. - 108 M. 99
Obs.: